



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 06/2024**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 25 de marzo del año 2024, dentro del punto número nueve del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Lic. Luis Gerardo Terrazas Valles, en su carácter de representante legal de Paseo Central Inmobiliaria, S.A. de C.V., por medio del cual solicita la aprobación para modificar los acuerdos del Honorable Ayuntamiento S.O. 11/2022 de fecha 08 de junio del 2022 y S.O. 20/2023 de fecha 25 de octubre de 2023, mediante los cuales se autorizó y modificó el fraccionamiento habitacional de urbanización inmediata denominado "Vistas de San Charbel" y su respectiva nomenclatura, ubicado en la zona Poniente de la ciudad... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Lic. Luis Gerardo Torres Valles, en su carácter de representante legal de Paseo Central Inmobiliaria, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se modifican los acuerdos del H. Ayuntamiento tomados en S.O. 11/2022 de fecha 08 de junio del 2022 y S.O. 20/2023 de fecha 25 de octubre de 2023, en los cuales se aprobó y modificó el fraccionamiento habitacional de urbanización inmediata denominado "Vistas de San Charbel".

La modificación consiste en el cambio de diseño de pavimentos de pavimento flexible a pavimento rígido. (concreto hidráulico).

Las vialidades deberán ser construidas con las siguientes especificaciones:

PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO

Sobre el cuerpo del terraplén o terreno natural acondicionado se colocará la capa de subrasante con un espesor mínimo de 0.20m o el necesario para lograr el nivel de proyecto de apoyo del pavimento, formada con material que cumpla con tamaño máximo de 7.6 cm (3"), contenido de finos menores que la malla No. 200 de 30% máximo, límite líquido no mayor de 35%, índice de plasticidad máximo de 15% y VRS no menor de 30%, compactado al 95% como mínimo de su PVSM determinado por la prueba AASHTO modificada (ASTM D-1557).

El material con calidad de sub-base deberá cumplir con las siguientes características: deberá ser previamente clasificado y graduado, estar libre de materia orgánica, no contener partículas mayores de 2" y que su composición granulométrica sea similar a la del material de sub-base de pavimento, de tal manera que el porcentaje que pasa la malla No. 4 no sea mayor de 65% y que el porcentaje que pasa la malla No. 200 no sea



superior al 15%. El límite líquido de la fracción fina no deberá exceder de 30% y el índice de plasticidad no será superior al 10%; el CBR deberá ser de 60% como mínimo.

Las losas de concreto hidráulico deberán cumplir con lo siguiente:

- El concreto hidráulico se dosificará en peso.
- En la fabricación del concreto hidráulico se deberán incorporar fibras cortas de polipropileno multifilamento en proporción de 1.0 kg/m³ de concreto fresco.
- En la fabricación del concreto deberán emplearse aditivos reductores de agua y/o superfluidizantes y en época de calor estos deberán tener función retardante.
- El concreto hidráulico deberá tener una resistencia a la tensión por flexión (módulo de ruptura-MR-) no menor de 36 kg/cm² a la edad de 28 días; así mismo, la resistencia a la compresión f'c no deberá ser menor a 250kg/cm² y la relación agua-cemento no mayor a 0.48.
- El tamaño máximo del agregado pétreo que se utilice para la elaboración del concreto hidráulico será de 19mm (3/4") para agregado grueso y de 4.76 mm (No.4) para agregado fino y cumplirá con los requisitos señalados en el capítulo 4.0102.004-e de las Normas para construcción de la SCT y/o NMX-C-111.
- El concreto hidráulico deberá presentar un revenimiento de 6 a 8 cm.
- El espesor de las losas de concreto será de 10 cm como mínimo.
- El vaciado del concreto hidráulico se hará por franjas de un ancho no mayor de 3.50 m.
- Se colocarán pasajuntas a todo lo largo de las juntas longitudinales con varillas corrugadas de 12.7 mm (1/2") con una separación de 60 cm y una longitud de 45 cm y colocadas a la mitad del espesor de la losa.
- Se construirán las juntas transversales por medio de aserrado a una separación máxima de 3.50 m o se usará zip-strip de 2".
- La profundidad de aserrado deberá ejecutarse a cuando menos un tercio del espesor nominal de las losas y con un ancho de 6mm o se usará zip-strip de 2".
- Las juntas de contracción y de construcción de las diferentes franjas deberán formar una sola línea.
- Las juntas longitudinales y transversales una vez limpias, se deberán sellar con un material elastoplástico autonivelable y resistente al intemperismo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión.
- Las juntas de construcción se instalarán solo al final de la jornada y no será necesaria elaboración especial, solo se requiere colocar una placa de celotex en la parte baja de la junta y el sellado cuidadoso en la superficie.
- Una vez hecho el acabado final, las losas de concreto deberán curarse con una membrana de curado color blanco y con un calibre que garantice la eficiencia del curado y previa autorización de la supervisión.
- Las losas de pavimento rígido se abrirán al tránsito de vehículos hasta que tengan una resistencia del 80% del Módulo de Ruptura especificado a 28 días.

Sección estructural de pavimento:

- Para calles abiertas en terreno rocoso:

Vialidad	Estructura de pavimento rígido
• Vialidades locales	Subrasante 20 cm Losa 10 cm

- Para calles en las que el pavimento se apoye en terraplén:

Vialidad	Estructura de pavimento rígido
----------	--------------------------------



• Vialidades locales	Subrasante 20 cm Sub-Base 15 cm Losa 10 cm
--	--

Deberá respetar el resto de los términos y condiciones contenidos en los Acuerdos del H. Ayuntamiento S.O. 11/2022 de fecha 08 de junio del 2022 y S.O. 20/2023 de fecha 25 de octubre de 2023.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, así como el artículo 224 último párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al primer día del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón

